



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de octubre de 2020

**DISPOSICIÓN DGADM Nº 3/2020**

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017), Resolución CM Nº 1/2014, la Resolución CACRMP Nº 2/2020, Resolución SAGyP Nº 93/2020, el Expediente TEA Nº A-01-00015655-4/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente TEA citado en el Visto tramita la Contratación Menor CACRMP Nº 1/2020 para la prestación del “Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos”, con destino al edificio sito en Av. Paseo Colón 1.333 de la CABA, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución SAGyP Nº 93/2020, se delegó en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las facultades de realizar el llamado, aprobar el pliego de condiciones particulares y cursar las invitaciones correspondientes, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, realizar el cuadro comparativo de todas las ofertas recibidas y la evaluación de las mismas, dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación Menor, aprobar el gasto que demande dicha medida –imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción Nº 5– y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios, la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración, así como rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

sin perjuicio de la intervención de dicha Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de sin perjuicio de entender eventualmente en la causa si se interpusieren los recursos que fueren procedentes;

Que en alusión a lo expresado, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a los fines de aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán la contratación, disponer el llamado a Contratación Menor y cursar las invitaciones a tres (3) proveedores del rubro, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014;

Que el Presupuesto Oficial para la prestación del servicio en cuestión, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 105.490,00.-);

Que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la contratación de marras en la partida 3.3.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, habiéndose efectuado la afectación preventiva del gasto correspondiente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en el ámbito de sus competencias.

Por ello, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 93/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Contratación Menor CACRMP N° 1/2020 para la prestación del “Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos”, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

(texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 105.490,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor CACRMP N° 1/2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para la prestación del “Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos”, con destino al edificio sito en Av. Paseo Colón 1.333 de la CABA.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el 19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Invítase, como mínimo, a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en el Registro Único y Permanentes de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y publíquese la presente Disposición en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGADM N° 3/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SERVICIO DE RECARGA, PRUEBA HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO DE**  
**MATAFUEGOS**

**1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación Menor CACRMP N° 1/2020 tiene por objeto el servicio de recarga, prueba hidráulica y control y mantenimiento de los matafuegos existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

**3. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan solicitado electrónicamente los Pliegos que rigen la presente Contratación, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán solicitar electrónicamente los Pliegos de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, al correo electrónico [comprasmp@iusbaires.gob.ar](mailto:comprasmp@iusbaires.gob.ar) de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

**4. RENGLONES A COTIZAR.**



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

**Ren glón N° 1: Recarga de matafuegos**

Sub-ren glón 1.1. Recarga de seis (6) matafuegos BC de 5 kg.

Sub-ren glón 1.2. Recarga de ochenta y ocho (88) matafuegos ABC de 5 kg.

Sub-ren glón 1.3. Recarga de tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.

**Ren glón N° 2: Prueba hidráulica**

Sub-Ren glón 2.1. Prueba hidráulica de quince (15) matafuegos ABC de 5 kg.

Sub-Ren glón 2.2. Prueba hidráulica de dos (2) matafuegos ABC de 25 kg.

Número de Matafuego	Ubicación	Capacidad	Agente extintor	Fecha fabricación	Fecha vencimiento carga	Fecha vencimiento prueba hidráulica	Fecha Vencimiento unidad
637214	2° SS N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
637091	2° SS N° 05	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
636759	2° SS N° 11	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
5037	1° SS N° 14	25 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2020	07/2020	2033
635532	PB N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
22182	PB N° 05	25 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
635854	1° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
637090	2° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
1675301	3° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
636758	4° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
637285	5° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
635599	5° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
636930	5° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
637056	6° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
637019	8° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030
82371	8° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2009	07/2020	07/2020	2029
635965	10° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2020	07/2020	2030

**Ren glón N° 3: Control y Mantenimiento de: seis (6) matafuegos BC de 5 kg, ochenta y ocho (88) matafuegos ABC de 5 kg y tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.**



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

**5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Todos los servicios incluidos en la presente contratación, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 6.116, reglamentada por la Resolución N° 405-AGC/2019 y sus modificatorias. La prestación incluirá la provisión de tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios.

**Recarga y prueba hidráulica de matafuegos**

La recarga se realizará en un todo de acuerdo con la norma IRAM 3517 – parte 2 y todas aquellas que sean aplicables.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de los matafuegos, debiendo recolocarlos una vez recargados y realizadas las pruebas hidráulicas correspondientes, dentro del plazo de cinco (5) días desde su retiro. Durante el plazo que insuma la recarga y prueba hidráulica deberá proveer en todos los casos matafuegos de iguales características en reemplazo de los que se retiren hasta que estos últimos hayan sido recolocados en sus respectivos lugares.

El retiro de los matafuegos para su recarga y prueba hidráulica, el reemplazo de los mismos por extintores provisorios, la posterior recolocación de aquellos y todo otro aspecto vinculado dichas tareas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose coordinar con el Responsable informado oportunamente por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, los días y horarios para ello.

En oportunidad del retiro de los matafuegos a recargar, el adjudicatario deberá labrar un acta que pondrá a disposición del Responsable de la Dirección General de Administración mencionado ut supra, la cual deberá estar firmada por el representante de la firma adjudicataria; en dicha acta se deberá consignar la cantidad de unidades, tipo, capacidad, identificación del puesto de incendio e identificación del matafuego retirado.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

Asimismo, la devolución y colocación de los extintores en los mismos puestos de donde fueran retirados se efectuará mediante remito numerado, donde constarán los mismos datos consignados en el acta original de retiro.

La adjudicataria será la única responsable del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo, daño o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

El adjudicatario será responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente, como así también por las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Ministerio Público de la C.A.B.A., imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se usen en los servicios.

### **Control y Mantenimiento de Matafuegos**

El adjudicatario deberá realizar un control y mantenimiento durante el mes de octubre de 2020, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente.

El control comprenderá:

- Inventario de matafuegos en el lugar físico donde se encuentran emplazados.
- Estado de conservación y limpieza de las unidades.
- Ausencia de daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su correcta operación.
- Rosca de la válvula de accionamiento y aquella en la cual se inserta la misma, así como inspección del caño de pesca, manómetros y válvulas de seguridad y demás elementos constitutivos de los equipos.
- Fechas de vencimiento de recargas y de pruebas hidráulicas.
- Existencia de marbete de identificación.
- Anclaje de los soportes.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

- Condiciones y estado general de los gabinetes.
- Estado y existencia de mangueras, toberas, palancas, seguros, precintos y su reposición.
- Estado de manómetros, lectura.
- Estado de pintura, tipología y colores.
- Vencimiento de vida útil de los equipos.
- Entrega de certificados de recargas.
- Existencia de marbete de identificación.

La firma adjudicataria deberá confeccionar, completar y entregar en tiempo y forma al Responsable de la Dirección General de Administración un informe técnico resultante del control y mantenimiento realizado, donde conste:

- Fecha de confección,
- Nombre y firma del operador o inspector de la empresa.
- Detalles generales y particulares de los equipos (carga, tipo, capacidad, fecha de fabricación, puesto y ubicación).
- Acciones correctivas y preventivas a realizar posteriores al control.
- Vencimiento de recarga.
- Vencimiento de prueba hidráulica.
- Vencimiento de vida útil del recipiente.
- Estado de chapa baliza y soporte.

## **6. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente presentarse propuestas por renglón completo y por todos los renglones, incluyendo todos los subrenglones que lo componga.

En el Renglón 1, el precio unitario cotizado para cada matafuego deberá incluir el costo por la recarga, el mantenimiento y la prueba hidráulica que pudiera corresponder, como asimismo todo gasto de flete, traslados, mano de obras, seguros, etc.

La oferta deberá incluir la provisión y colocación del juego de reparaciones necesarias a cada matafuego.

**7. CAPACIDAD TECNICA. HABILITACIONES. INSCRIPCIONES**

El oferente deberá acreditar al cotizar que se encuentra habilitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar el certificado actualizado de la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Matafuegos de la Agencia Gubernamental de Control dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la normativa vigente.

Asimismo, deberá contar con sello de conformidad de la norma IRAM 351/2, otorgado por un organismo de certificación reconocido tales como: Bureau Veritas, INTI o similar.

Deberá tener vigente el certificado de ISO 9001 de manera tal de garantizar que posee un sistema de aseguramiento de gestión de calidad (el alcance de este certificado deberá abarcar como mínimo el servicio de control y mantenimiento de las recargas y la fabricación y control de calidad del polvo químico que se utilizan en las recargas de extintores).

El oferente deberá poseer un laboratorio químico instalado, equipado y correctamente funcionando, de manera tal de poder realizar todos los ensayos que figuran en la norma IRAM 3569 con relación a los controles de calidad que figuran en dicha norma.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

Toda oferta que no cumpla con la totalidad de estos requisitos será inadmisibile.

#### **8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### **9. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo, recayendo la totalidad de los subrenglones comprendidos en cada renglón en un único oferente.

#### **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser enviadas electrónicamente al correo electrónico [comprasmp@iusbaires.gob.ar](mailto:comprasmp@iusbaires.gob.ar) de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las **12:00 horas del día 19 de octubre de 2020**, conforme los artículos 38 y 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público e indicando como asunto del correo electrónico la leyenda "Contratación Menor CACRMP N° 1/2020 – TEA N° N° A-01-00015655-4/2020".

#### **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día **19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas**, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas por vía electrónica.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

**12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad de la Dirección General de Administración de la CACRMP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**13. CONTENIDO DE LA OFERTA**

El contenido de las ofertas deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

La oferta deberá contener:

- a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos del art. 52 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 -texto consolidado-). Personas físicas: DNI del oferente. En caso de tratarse de personas jurídicas contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder-.
- b) Propuesta Económica: Como Anexo I se aprueba un "Planilla para Cotizar" que contiene las exigencias del pliego requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.

En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

- c) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
- d) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
- e) Acreditación de la Certificación IRAM 3517- II.
- f) Certificación de Calidad ISO 9001:2008 para el Procedimiento de Mantenimiento y Recarga de Extintores
- g) Constancia de inscripción en el Registro creado por la Ordenanza Municipal N° 40.473 (Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Elementos Contra Incendios), su reglamentación y modificaciones.
- h) Declaración jurada de Aptitud para Contratar (aprobada como anexo al PUBCG, (puede descargarse de la página web <https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>).

NOTA: Será condición para la admisión del oferente contar con capacidad fiscal para contratar, conforme la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), la presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

**14. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación será de DOS (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato mediante la suscripción de la Orden de Compra correspondiente.

El plazo para el cumplimiento de los Renglones 1° y 2° será dentro de los diez (10) días posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Compra. En el caso del Renglón 3°, deberá cumplirse el servicio durante el mes de octubre del año 2020.

**15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación

**16. FORMA DE PAGO**

**Renglón 1 y 2:** Se abonarán las recargas y pruebas hidráulicas una vez realizadas en su totalidad de parte del adjudicatario, debidamente certificadas y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Renglón 3:** Se abonará el servicio de control y mantenimiento de la totalidad de los matafuegos, una vez realizado y constatado su cumplimiento de parte de la Dirección General de Administración.

**17. PENALIDADES**

El incumplimiento de alguna de las tareas mencionadas en el presente Pliego, hará pasible a la adjudicataria de la imposición de una multa del 10% del valor unitario de la correspondiente recarga por cada día de demora, contados a partir de la intimación efectuada por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A. -



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

### **18. SEGUROS**

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

- Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).
- Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberada a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A., de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. La Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las

consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

La Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A., cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares regirá durante la totalidad del período contractual.

#### **19. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad acordes con los riesgos propios de las tareas a ejecutar, con el objeto de proteger al personal a su cargo, al de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

Público, así como a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de previsiones necesarias.

La empresa adjudicataria deberá, en forma previa al inicio de los trabajos, dar cumplimiento a lo siguiente:

- Designar a un responsable de Seguridad e Higiene (con indicación de nombre, apellido y número de matrícula) que será responsable de la seguridad e higiene de las tareas a realizar.
- Presentar Constancia de entrega de elementos de protección personal a todos los que estén afectados al servicio.

**20. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Complementando el Art. 6º del PByCG aprobado por Resolución CM N° 1/2014, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, de conformidad con el Art. 4º del citado PByCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse mediante correo electrónico a la dirección de contacto [comprasmp@jusbares.gob.ar](mailto:comprasmp@jusbares.gob.ar) hasta las **12:00 horas del día 14 de octubre de 2020.**

**21. PLAZOS PARA FORMULAR IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones a los pliegos se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada. El monto de la garantía de impugnación se calculará aplicando el uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial. Las impugnaciones dirigidas contra los demás actos dictados en el marco de la presente contratación deberán encauzarse por medio de los recursos administrativos



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
***Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público***  
***Dirección General de Administración***

procedentes contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por el DNU N° 1510/1997, dentro de los plazos establecidos para su interposición allí previstos.

**22. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 105.490,00.-).



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Contratación Menor CACRMP N° 1 /2020</b>	
<b>TEA N° A-01-00015655-4/2020</b>	
<b>Fecha de apertura de las ofertas: 19/10/2020 a las 12:00hs.</b>	
<b>Razón social oferente:</b>	
<b>C.U.I.T.:</b>	
<b>Domicilio constituido en la C.A.B.A.:</b>	
<b>Domicilio real:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

Renglón N° 1	Sub-renglón	Detalle	Cantidad de recargas	Precio unitario de recarga (\$)	Precio Total (\$)
Recarga de matafuegos	1.1	Recarga de matafuegos BC 5 kg	6		
	1.2	Recarga de matafuegos ABC 5 kg	88		
	1.3	Recarga de matafuegos ABC 25 kg	3		
<b>Total Renglón N° 1</b>					

Renglón N° 2	Sub-renglón	Detalle	Cantidad de pruebas hidráulicas	Precio unitario de prueba hidráulica	Precio Total (\$)
--------------	-------------	---------	---------------------------------	--------------------------------------	-------------------



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público**  
*Dirección General de Administración*

				(\\$)	
Prueba hidráulica de matafuegos	2.1	Prueba hidráulica de matafuegos ABC 5 kg	15		
	2.2	Prueba hidráulica de matafuegos ABC 25 kg	2		
<b>Total Renglón N° 2</b>					

Renglón N° 3	Precio Total (\$)
Control y Mantenimiento de: seis (6) matafuegos BC de 5 kg, ochenta y ocho (88) matafuegos ABC de 5 kg y tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.	
<b>Total Renglones Nos. 1, 2 y 3</b>	

TOTAL COTIZADO EN LETRAS:

*Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.*

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Lugar y fecha:

---

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

